



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACION POR INVITACION: No. NOCHIS/FONDOIII/002/2014



Contrato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ELVIRA BECERRA ESPARZA, SÍNDICO MUNICIPAL, ARQ. ABRAHAM MUÑOZ GONZALEZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, C. GABRIEL QUEZADA ORNELAS, CONTRALOR MUNICIPAL, ING. JOSE BARRON DURAN, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GAR, REPRESENTADA POR ELC. RAUL GOMEZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:
 - 1.1 QUE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN SU PROPIA LEY ORGÁNICA.
 - 1.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE ADJUDICACION.
 - 1.4. CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON ACTA No. 1 DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2014.
 - 1.5 SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN HIDALGO # 1 COLONIA CENTRO, C.P. 99900.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- A) TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR ANEXA COPIA
- D) SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GOAR680928RAS**
- E) SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN CALLE LOS PINOS #32 TLACHICHILA, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. C.P. 99918
- F) QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS PROGRAMAS DE ENTREGA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS MATERIALES POR SUMINISTRAR Y ENTREGAR LOS SERVICIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" "LA ADQUISICION DE MATERIAL HIDRAULICO PARA CALLE MINERO ROQUE EN CABECERA MUNICIPAL".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES HASTA POR UN IMPORTE DE \$ 64,153 88/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

LICITACIÓN POR INVITACION: No. NOCHIS/FONDOIII/001/2014



TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL **12/02/2014** Y HASTA EL **26/02/2014**, EN LAS INSTALACIONES DE "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE ENTREGA PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR".

CUARTA.-ESPECIFICACIONES.- LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD.

QUINTA.- ANTICIPOS.- LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS ADQUISICIONES Y APLICACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y/O FACTURAS QUE PRESENTARÁ "EL PROVEEDOR" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS HUBIERA RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBIDA "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL CASO DE PRÓRROGA DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUIRA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 35 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, UNA POLIZA DE FIANZA POR UN VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LA GARANTIA SE OTORGARA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO", AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACION LA QUE SE OTORGARA DE NO RESULTAR DEFECTOS A LOS BIENES ADQUIRIDOS O ALGUNA RESPONSABILIDAD AL PROVEEDOR, EN CUYO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA.-PENAS CONVENCIONALES.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RETARDE, CONFORME AL PROGRAMA LA ENTREGA DE LOSSERVICIOS, O LOS QUE ENTREGUE NO SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE ESTE PROGRAMA. SI "EL PROVEEDOR" SE AJUSTA AL PROGRAMA, LE SERÁ REINTEGRADA DICHA RETENCIÓN. DE NO AJUSTARSE AL PROGRAMA LA RETENCIÓN QUEDARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN.

NOVENA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL MUNICIPIO, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN TÉCNICA.- "EL MUNICIPIO", DESIGNARÁ UN SUPERVISOR TÉCNICO QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE LE RESULTE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O DE CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETA EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
LICITACIÓN POR INVITACION: No. NOCHIS/FONDOIII/001/2014



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE NOCHISTLAN, ZAC., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ

C. ELVIRA BECERRA ESPARZA

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONTRATISTA

ARQ. ABRAHAN MUÑOZ GONZALEZ

C. RAUL GOMEZ ANDRADE

CONTRALOR MUNICIPAL

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

C. GABRIEL QUEZADA ORNELAS

ING. JOSE BARRON DURAN

